

BIBLIOGRAFÍA

Revista de revistas

NEUE JURISTISCHE WOCHENSCHRIFT

Revista semanal. Año 44, segundo tomo (fascículos 1 a 25, págs. 1 a 1632).
C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, Munich-Frankfurt, 1991.

DOCTRINA

DEUTSCH, Erwin: Embryonenschutz in Deutschland. (La protección de embriones en Alemania.) Págs. 721-725.

El autor sintetiza, en primer lugar, la historia legislativa de la protección de embriones y de la reproducción asistida, refiriéndose tanto a la Ley de Protección de Embriones de 1990 como a los proyectos previos. Posteriormente pasa a describir el contenido de la ley citada: las conductas típicas (utilización abusiva de técnicas de reproducción asistida, atentados contra la integridad de los embriones, manipulación de gametos, elaboración de clones, quimeras e híbridos) y otras disposiciones legales (institución de una comisión de control, regulación de la objeción de conciencia del médico, causas personales de exclusión de punibilidad, regulación del ámbito temporal de eficacia de la ley).

Posteriormente, el autor señala la fundamentación constitucional que posee la protección de los embriones. Indica también brevemente las disposiciones que en el ámbito del Derecho Civil y del Derecho Internacional Privado existen al respecto. Y apunta que la Ley de Protección de Embriones ha de considerarse incluida dentro de la legislación penal especial.

Para acabar, se plantea al autor la significación efectiva de esta ley, negando que se trate de una ley meramente simbólica. Indica también que la misma posee un carácter intermedio entre los dos extremos político-criminalmente posibles (absoluta prohibición y liberalización total). Y rechaza la crítica, que algunos autores han realizado, de que esta ley es contradictoria con la regulación penal vigente del aborto (pues aquí, frente a lo que sucede en el caso del aborto, no existe un interés contrapuesto, de la madre, en la destrucción del *nasciturus*). En conclusión, considera el autor que se trata de una ley bastante satisfactoria, que coloca además a Alemania a la cabeza de las regulaciones en la materia. Para demostrarlo, señala

las soluciones que la misma prevé para los problemas de Derecho Penal Internacional que pueden plantearse, así como para los casos más recientemente discutidos a nivel mundial (el de las «madres sustitutivas» y el del trasplante de órganos de animales manipulados genéticamente).

FLEIG, Meinrad: Die Mitteilungspflichten der Justizorgane bei Straftaten von Angehörigen des öffentlichen Dienstes im Licht neuerer Rechtsprechung. (Los deberes de comunicación de los órganos jurisdiccionales en delitos cometidos por empleados públicos a la luz de la reciente jurisprudencia.) Págs. 1016-1021.

HENTSCHEL, Peter: Die Entwicklung des Straßenverkehrsrechts im Jahre 1990. (La evolución del Derecho de la Circulación en el año 1990.) Págs. 1267-1278.

Como cada año, el autor pasa una rápida revista a las novedades, en la legislación y en la jurisprudencia, producidas durante el año 1990. En primer lugar, señala las numerosas modificaciones producidas en los reglamentos que rigen en materia de circulación. Por lo que respecta a la jurisprudencia, se refiere a las más recientes interpretaciones de la misma en las siguientes materias: utilización de las calzadas por los vehículos, principio de circulación pacífica, velocidad máxima, adelantamientos, preferencias, giros, distancia de seguridad, libros de ruta, huida en caso de accidente, conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, retirada del permiso de conducción, prohibición de conducir.

Por lo que se refiere a los temas más específicamente penales, en primer lugar, en cuanto a los casos de huida tras la causación de un accidente, la jurisprudencia restringe la tipicidad en los casos en los que los daños causados sean escasos, pudiendo sustituirse, según algunos tribunales, por la colocación de un aviso en el lugar del accidente antes de abandonar el lugar. Y, cuando el perjudicado por el accidente renuncie a la ayuda del autor, éste se verá liberado de su deber de presencia.

En segundo lugar, en relación con la conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, el Tribunal Supremo Federal (BGH) estableció un nuevo límite de contenido de alcohol en la sangre, entre el 1,1 por 1.000 y el 1,0 por 1.000.

HOLTHAUSEN, Dieter: Zum Tatbestand des Förderns in den neuen Strafvorschriften des Kriegswaffenkontrollgesetzes (§§ 16-21 KWKG). (Acerca del tipo de favorecimiento en las nuevas disposiciones penales de la Ley de Control de Armas de Guerra.) Págs. 203-207.

En 1990 se introdujo una reforma en la Ley alemana de Control de Armas de Guerra con el fin de mejorar el control del tráfico internacional de armas y la prohibición del tráfico de armas atómicas, químicas y biológicas. El núcleo de esta reforma es la introducción de un tipo penal que sanciona el favorecimiento negligente del desarrollo de tales armas en el extranjero. Fin de este tipo es extender la punición que sufren ciertas conductas cuando se cometen en el interior del país también a las cometidas en relación con el extranjero (pues, de acuerdo con las reglas generales de la participación, al ser atípicos conforme a las leyes alemanas los hechos de este género cometidos por extranjeros en el extranjero, el partícipe

alemán también lo sería). Se trata, por lo tanto, de una extensión en el ámbito de aplicación de la ley penal alemana a los ciudadanos de esa nacionalidad, conforme al principio de personalidad.

Por lo que respecta al tipo objetivo, se sancionan todas las conductas de favorecimiento a la importación, a la exportación, al almacenamiento... Además, se tipifican también, como novedades, el favorecimiento del desarrollo de armas y de tráfico (prohibido) de las mismas. Por lo que respecta al concepto de favorecimiento, hay que remitirse al elaborado en relación con el § 27 StGB (complicidad). Se trata, por tanto, de una forma de participación convertida en tipo autónomo.

La existencia de autorización administrativa para la actividad comercial no significará justificación alguna de los actos de favorecimiento. Si que podrá, sin embargo, eliminar en muchos casos la imprudencia de dicho favorecimiento (excluyendo con ello la tipicidad de la conducta). Por lo que se refiere al tipo subjetivo, solamente los casos de favorecimiento cometidos con imprudencia temeraria (*Leichfertigkeit*) serán típicos.

Finalmente, el artículo alude también a las disposiciones específicas contenidas por la reforma en materia de armas atómicas, así como a la discusión parlamentaria que tuvo lugar acerca de la conveniencia de introducir o no este tipo penal.

KASTNER, Klaus: Der Kindsmord: historische, rechtliche und literarische Aspekte. (El infanticidio: aspectos históricos, jurídicos y literarios.) Págs. 1443-1455.

El autor examina la evolución de las concepciones sociales, jurídicas y literarias acerca del infanticidio. Señala que el tema del infanticidio empieza a ser planteado como problema de forma relativamente tardía, durante el siglo XVIII. La legislación al respecto evolucionó desde la consideración de forma especialmente agravada de homicidio a la creación de tipos privilegiados para estos delitos. Señala después una serie de hitos procesales en el tratamiento del infanticidio en Alemania, e indica su correspondencia con obras literarias de Wagner, Goethe y G. Hauptman.

KRAHL, Matthias: Fahruntüchtigkeit - Rückwirkende Änderung der Rechtsprechung und Art. 103 II GG. (Falta de capacidad para conducir - Modificación retroactiva de la jurisprudencia y art. 103 II de la Ley Fundamental.) Págs. 808-809.

El autor opina que es altamente discutible la legitimidad jurídico-constitucional de las decisiones judiciales que han modificado la interpretación acerca de cuál es la cantidad de alcohol contenida en la sangre que se considera generadora de incapacidad para conducir. En concreto, rechaza la aplicación retroactiva de esta interpretación jurisprudencial, por considerar que viola, si no la letra, sí el espíritu de las normas constitucionales al respecto.

KREHL, Christopher: Der Schutz von Zeugen im Strafverfahren. (La protección de los testigos en el proceso penal.) Págs. 85-86.

KREHL, Christopher: Mißbrauchlich gestellter Asylantrag als Ansatzpunkt strafrechtlicher Verfolgung? (¿Es punible la solicitud abusiva de asilo?) Págs. 1397-1398.

El autor plantea la cuestión de si resulta constitutiva de delito la presentación abusiva de solicitudes de asilo. Se plantea, en primer lugar, si ello constituye un delito de estafa (en cuanto que los solicitantes de asilo se benefician de ayudas sociales), pero concluye que es muy dudoso que la conducta encaje en el tipo correspondiente. Por lo demás, la Ley reguladora del procedimiento de concesión del asilo no establece ninguna sanción penal para estos casos. Ello constituye una decisión consciente del legislador. Así, estas conductas permanecerán, en casi todos los casos, impunes.

LEHNER, Moris: Zur Bestimmtheit von Rechtsnormen - am Beispiel einer Entscheidung des Österreichischen VerFGH. (Acerca de la precisión de las normas jurídicas - mediante el ejemplo de una decisión del Tribunal Constitucional austriaco.) Págs. 890-893.

A partir de una decisión del Tribunal Constitucional austriaco, el autor diferencia los dos aspectos del principio de precisión que, en un Estado de Derecho, debe regir para la configuración de las normas jurídicas: precisión y claridad del enunciado de la norma, y claridad del contenido normativo de la misma.

LEHNER, Robert/KEMPER, Kurt: Überprüfung rechtskräftiger Strafurteile der DDR. (Revisión de las sentencias penales firmes de la República Democrática Alemana.) Págs. 329-334.

Se describen someramente los procedimientos legalmente previstos para, tras la unificación alemana, revisar en ciertos casos decisiones judiciales firmes en materia penal de los órganos jurisdiccionales de la extinta República Democrática Alemana.

RADEMACHER, Christine: Zulässigkeit der Gen-Analyse? (¿Es lícito el análisis genético?) Págs. 735-737.

La autora plantea la cuestión de si el análisis genético constituye un medio válido de prueba en el seno del proceso penal. Su conclusión es que tal procedimiento resulta difícilmente aceptable, por atentar al derecho fundamental al control acerca de la propia información —genética, en este caso— y a la protección de la propia personalidad. Además, este procedimiento carece de cobertura legal, es de dudoso valor probatorio y atenta contra el principio de proporcionalidad que debe regir toda actividad probatoria.

SAMSON, Erich: Die strafrechtliche Behandlung von DDR-Altaten nach der Einigung Deutschlands. (Tratamiento jurídico-penal de los delitos cometidos en la República Democrática Alemana tras la unificación de Alemania.) Págs. 335-340.

El autor sostiene que no es posible aplicar a tales delitos los principios del Derecho Penal internacional, sino que existe una transmisión de la pretensión penal y del *ius puniendi* que le correspondía a la extinta República Democrática Alemana

en favor de la nueva República Federal de Alemania, ya unificada. El principal problema se plantea en relación con los delitos contra el Estado. En este caso propone que se siga el criterio del lugar de comisión del delito: cuando se haya cometido en el territorio del Estado cuyos intereses fueran atacados, debería mantenerse la persecución penal en cuanto ello sea posible con el Derecho penal vigente en la actualidad; por el contrario, cuando el delito haya sido cometido en el territorio del Estado no atacado por el delito, el hecho debería permanecer impune.

SIMMA, Bruno/VOLK, Klaus: Der Spion, der in die Kälte kam. (El espía que vino al frío.) Págs. 871-875.

Comentan los autores la decisión del Tribunal Supremo Federal acerca de la punibilidad de las actividades de espionaje de la antigua República Democrática Alemana contra la República Federal. En primer lugar, afirman que en el Derecho Internacional el tratamiento del espionaje en tiempo de paz es, cuando menos, confuso. Por ello, no parece posible fundamentar la punición en normas de Derecho Internacional. No obstante, la solución que predica la punibilidad resulta, desde un punto de vista dogmático, netamente correcta. Ello no obsta para que razones de justicia material lleven a poner en duda lo acertado de tal decisión: hay que pensar en el hecho de que muchos de estos agentes podrían eventualmente convertirse en agentes de la propia República Federal, con lo que la injusticia de su punición, por realizar previamente una conducta similar, resulta más manifiesta. Por ello, proponen que se promulgue una ley de amnistía para estos casos.

NOTICIAS

- Reseña con motivo del 85.º cumpleaños de Richard Lange (*Dieter Meurer*).
- Reseña acerca de la celebración de las Jornadas Anuales de la Oficina Federal Criminal, sobre los riesgos y represión de la criminalidad organizada (*Konrad Händel*).

BIBLIOGRAFÍA

Reseña de los siguientes libros:

- **Festschrift 175 Jahre Oberlandesgericht Oldenburg.** (Libro conmemorativo del 175.º aniversario del Tribunal Supremo del estado de Oldenburg.), 1989. (*Werner Hülle*)
- **Günther, Jörg-Michael: Der Fall Rotkäppchen.** (El caso Caperucita Roja.), 1990. (*Markus van den Hövel*)
- **Müller, Elmar: Verteidigung in Straßenverkehrssachen, 4. Aufl.** (La defensa en asuntos del Derecho de la Circulación, 4.ª ed.), 1990. (*Karl-Adolf Günther*)
- **Quellen zur Reform des Straf- und Strafprozeßrechts. Abt. II, Bd. 2, Teil 3.** (Fuentes de la reforma penal y del proceso penal. Sección II, tomo 2, parte 3), 1990. (*Hinrich Rüping*)
- **Wessels, Johannes: Strafrecht. Allgemeiner Teil, 20. Aufl.** (Derecho Penal. Parte General, 20.ª ed.), 1990.

— **Wessels, Johannes: Strafrecht. Besonderer Teil - 1, 14. Auf.** (Derecho Penal. Parte Especial - 1, 14.^a ed.), 1990.

— **Wessels, Johannes: Strafrecht. Besonderer Teil - 2, 13. Aufl.** (Derecho Penal. Parte Especial - 2, 13.^a ed.), 1990. (*Lutz Meyer-Goßner*)

JURISPRUDENCIA

A) BUNDESVERFASSUNGSGERICHT (Tribunal Constitucional Federal)

— Gesamtstrafenbildung und Erlaß von Freiheitsstrafe. (Formación de la pena global y exclusión de la pena privativa de libertad.) S. 23-2-1990. Pág. 558.

— Verfassungswidrige Durchsuchung von Wohn- und Geschäftsräumen. (Registro inconstitucional de viviendas y de locales de negocio.) S. 23-6-1990. Págs. 690-691.

— Verurteilung wegen Landfriedensbruchs aufgrund eines Demonstrationsaufrufs - Fall Schubart. (Enjuiciamiento por desórdenes públicos por hacer un llamamiento a manifestarse - el caso Schubart.) S. 26-6-1990. Págs. 91-95.

— Begriff der Schmähkritik. (Concepto de crítica insultante.) S. 26-6-1990. Págs. 95-97.

— Aufforderung zur Nötigung durch Sitzblockaden. (Incitación a las coacciones a través de la realización de sentadas.) S. 26-7-1990. Págs. 971-972.

— Fortdauer der Untersuchungshaft. (Prolongación de la prisión provisional.) S. 6-8-1990. Pág. 689.

— Wiedereinsetzung in einem Strafbefehlsverfahren. (Reposición en la situación anterior en un proceso penal abreviado.) S. 8-8-1990. Pág. 351.

— Verfall einer Sicherheit bei Aussetzung des Vollzugs eines Haftbefehls. (Anulación de una fianza en casos de interrupción en la ejecución de una orden de encarcelamiento.) S. 28-8-1990. Pág. 1043.

— Kosten des Privatklageverfahren bei Verfahrenseinstellung. (Costas del proceso a instancia de parte en casos de sobreseimiento.) S. 1-10-1990. Págs. 829-830.

— Gemeinnützige Arbeit durch Bewfhrungsaufgabe. (El trabajo socialmente útil como carga impuesta condicionalmente.) S. 14-11-1990. Págs. 1043-1044.

— Indizierung eines pornographischen Romans («Josefine Mutzenbacher»). (Indicios para la determinación del carácter pornográfico de una novela («Josefine Mutzenbacher»).) S. 27-11-1990. Págs. 1471-1475.

— Willkürliche Rechtsanwendung - Freistellung von den Verteidigerkosten eines Bußgeldverfahrens. (Arbitrariedad en la aplicación del Derecho - Exención del pago de las costas de defensa en un proceso de imposición de sanciones pecuniarias.) S. 11-12-1990. Págs. 1285-1286.

— Meinungsäußerung im Zusammenhang mit sog. Zahnärztestreik. (Expresión de opiniones en relación con la llamada huelga de dentistas.) S. 19-12-1990. Págs. 1529-1530.

— Sofortige Vollziehung des Widerrufs einer Approbation. (Ejecución inmediata de la revocación de una licencia de ejercicio profesional.) S. 16-1-1991. Págs. 1530-1532.

— Auslieferung nach Abwesenheitsverurteilung. (Extradición en virtud de un juicio realizado en ausencia del reo.) S. 24-1-1990. Págs. 1411-1412.

B) BUNDESGERICHTSHOF (Tribunal Supremo Federal)

— Unzulässige Verfahrensverbindung. (Acumulación indebida de procesos.) S. 24-4-1990. Págs. 239-240.

— Voraussetzung der Unerreichbarkeit eines Alibizeugen. (Condición para afirmar la inaccesibilidad de un testigo necesario para la coartada del reo.) S. 26-4-1990. Pág. 186.

— Verminderung der Einsichts- und Steuerungsfähigkeit. (Reducción de la capacidad de previsión y control.) S. 30-5-1990. Pág. 762.

— Gegenstand revisionsrechtlicher Überprüfung. (Objeto del juicio de revisión.) S. 24-7-1990. Págs. 50-52.

— Vorläufige Verfahrenseinstellung bei Auslandsaufenthalt. (Archivo provisional del proceso en casos de residencia en el extranjero.) S. 25-7-1990. Págs. 114-116.

— Begriff des Handeltreibens. (Concepto de tráfico.) S. 1-8-1990. Págs. 305306.

— Veräußerung als unerlaubte Abgabe von Betäubungsmitteln. (Enajenación como entrega no permitida de estupefacientes.) S. 3-8-1990. Págs. 306-307.

— Samenerguß bei Vergewaltigung als Strafschärfungsgrund. (La eyaculación como circunstancia agravante de la violación.) S. 14-8-1990. Págs. 185-186.

— Bestimmtheit eines Beweisantrages. (Determinación de una solicitud de prueba.) S. 29-8-1990. Págs. 435-438.

— «Herbeischaffen» von Beweismitteln. («Aportación» de medios de prueba.) S. 30-8-1990. Págs. 1622-1625.

— Berichtigung des anwaltlichen Empfangsbekennnisses. (Rectificación del acuse de recibo por el abogado.) S. 12-9-1990. Págs. 709-710.

— Untreue bei Abschluß langdauernder Verträge. (Gestión desleal en casos de finalización de un contrato de larga duración.) S. 17-9-1990. Págs. 371-372.

— Schutzzweck der Vorschriften des Betäubungsmittelrechts. (Fin de protección de las disposiciones del Derecho de estupefacientes.) S. 25-9-1990. Págs. 307-309.

— Verantwortlichkeit für Folgen unsachgemäßer Silobegasung. (Responsabilidad por las consecuencias de una inadecuada fumigación de silos.) S. 25-9-1990. Págs. 501-503.

— Wahlfeststellung zwischen versuchter schwerer Körperverletzung und Tötungsdelikt. (Apreciación alternativa de los hechos entre tentativa de lesiones graves y homicidio.) S. 25-9-1990. Pág. 990.

— Erforderlichkeit des Schußwaffengebrauchs zur Verteidigung. (Necesidad del uso de armas de fuego para la defensa.) S. 5-10-1993. Págs. 503-505.

— Beamter der Evangelischen Landeskirche kein Amtsträger. (Los empleados de la Iglesia Evangélica no son funcionarios públicos.) S. 9-10-1990. Págs. 367-371.

— Umfang des Akteneinsichtsrechts. (Alcance del derecho de examen de las actas.) S. 10-10-1990. Pág. 435.

— Falschbeurkundung von Führerscheinen. (Falsedad en carnets de conducir.) S. 24-10-1990. Págs. 576-578.

— Strafbarkeit des Anstifters bei error in persona. (Punibilidad del inductor en casos de *error in persona*.) S. 25-10-1990. Págs. 933-934.

— Rückwirkende Anhebung des Höchstbetrags einer Geldbuße. (Elevación retroactiva del importe máximo de una multa.) S. 29-10-1990. Págs. 1241-1242.

— Verhältnis von strafrechtlichem Berufsverbot zu ehrengerichtlichen Maßnahmen. (Relación entre la prohibición penal de ejercer una profesión y las medidas adoptadas por tribunales de honor.) S. 30-10-1990. Pág. 1069.

— Keine Strafvereitelung durch Bezahlung der Geldstrafe durch Dritte. (No existe delito de quebrantamiento de condena porque una pena pecuniaria sea pagada por un tercero.) S. 7-11-1990. Págs. 990-993.

— Strafzumessung beim Aidsinfizierten. (Medición de la pena en el caso de infectados por el SIDA.) S. 13-11-1990. Pág. 763.

— Überprüfung der Glaubwürdigkeit von Tatzeugen. (Examen de la credibilidad de testigos presenciales.) S. 20-11-1990. Págs. 646-647.

— Einschränkung der Schuldfähigkeit bei Blutalkoholkonzentration von 2 por 100. (Reducción de la imputabilidad por un índice de concentración de alcohol en la sangre del 2 por 1.000). S. 22-11-1990. Págs. 852-855.

— Rücktritt bei unbeendetem, nicht fehlgeschlagenem Versuch. (Desistimiento en casos de tentativa inacabada y no fracasada.) S. 26-11-1990. Pág. 1189.

— Rüge der vorschriftswidrigen Abwesenheit des Angeklagten. (Repreñión de la ausencia antirreglamentaria del imputado.) S. 30-11-1990. Págs. 1364-1367.

— Beendigung der Steuerhinterziehung bei Untätigkeit. (Finalización de la defraudación tributaria en casos de inactividad.) S. 11-12-1990. Págs. 1315-1316.

— Verabredeter Zusammenstoß zweier Pkws. (Colisión concertada de dos turismos.) S. 12-12-1990. Págs. 1120-1121.

— Tatbestand des räuberischen Angriffs auf Kraftfahrer. (Tipo del ataque a un conductor por parte de ladrones.) S. 13-12-1990. Págs. 578-579.

— Äußerungsmöglichkeit des Angeklagten über Entschädigungsanspruch des Nebenklägers. (Posibilidad de intervención del reo acerca de la pretensión de indemnización de un sujeto adherido a la querrela.) S. 13-12-1990. Págs. 1243-1244.

— Vermeidung des Anscheins der unsachgemäßen Druckausübung. (Evitación de toda apariencia de ejercicio de presión inadecuada.) S. 18-12-1990. Págs. 1244-1245.

— Zur Steuerhinterziehung durch Parteispenden. (Sobre la defraudación tributaria a través de los gastos de partidos políticos.) S. 19-12-1990. Págs. 1306-1315.

— Beendigung der Steuerhinterziehung bei Abgabe mehrerer falscher Voranmeldungen. (Finalización de la defraudación tributaria en casos de entrega de varias declaraciones previas falsas.) S. 9-1-1991. Págs. 1316-1317.

— Mord in Mittäterschaft. (Coautoría en asesinato.) S. 15-1-1991. Págs. 1068-1069.

— Verschlafen kein eigenmächtiges Fernbleiben. (Quedarse dormido no puede ser calificado como ausentamiento arbitrario.) S. 15-1-1991. Pág. 1367.

— Strafbarkeit der DDR-Spione. (Punibilidad de los espías de la República Democrática Alemana.) S. 30-1-1991. Págs. 929-933.

— Zulässigkeit der Rechtsbeschwerde zugunsten der Betroffenen. (Licitud del recurso de queja en favor del imputado.) S. 31-1-1991. Págs. 1367-1368.

— Unverschuldete Abwesenheit des Angeklagten. (Ausencia no culpable del reo.) S. 8-2-1991. Pág. 1367.

— Anwendung des mildestens Gesetzes. (Aplicación de la ley más favorable.) S. 12-2-1991. Págs. 1242-1243.

— Abfall trotz möglicher Wiederverwendung. (Los desechos son tales aunque puedan ser reutilizados.) S. 26-2-1991. Págs. 1621-1622.

C) OTROS TRIBUNALES PENALES

— Vorbereitung von Waffengeschäften mit dem Irak. (Preparación de comercio de armas con Irak.) BayObLG. S. 31-1-1989. Págs. 855-856.

— Steuerungsprogramm eines Geldspielautomaten als Betriebsgeheimnis. (El programa de control de una máquina tragaperras como secreto empresarial.) BayObLG. S. 28-8-1990. Págs. 438-441.

— Verjährungsbeginn bei fahrlässigen durch Unterlassen begangenen Dauerordnungswidrigkeiten. (Comienzo de la prescripción en las contravenciones imprudentes por omisión.) BayObLG. S. 28-8-1990. Págs. 711-712.

— Rechtfertigung der Geschwindigkeitsüberschreitung. (Justificación de la infracción del límite máximo de velocidad.) BayObLG. S. 1-10-1990. Pág. 1626.

— Voraussetzungen des Selbsthilferechts. (Requisitos del derecho de autotutela.) BayObLG. S. 18-10-1990. Págs. 934-935.

— Beleidigung von Soldaten der Bundeswehr. (Injurias a soldados del Ejército Federal.) BayObLG. S. 16-11-1990. Págs. 1493-1496.

— Fremdschuldenregulierung als Verstoß gegen Rechtsberatungsgesetz. (La regularización de las deudas ajenas como infracción de la Ley reguladora de las asesorías jurídicas.) BayObLG. S. 20-11-1990. Págs. 1190-1191.

— Ungenügende Gewährung von Akteneinsicht als Entschuldigungsgrund. (La insuficiente autorización del examen de las actas como causa de exculpación.) BayObLG. S. 27-11-1990. Págs. 1070-1071.

— Voraussetzungen für die Annahme eines minder schweren Falles. (Requisitos para la calificación como un caso de menor gravedad.) BayObLG. S. 29-11-1990. Pág. 1245.

— Beschimpfung der Bundesrepublik Deutschland. (Ultrajes a la República Federal de Alemania.) OLG Frankfurt. S. 28-8-1989. Págs. 117-118.

— Kostentragungspflicht des verurteilten Angeklagten. (Deber de soportar las costas del reo condenado.) OLG Zweibrücken. S. 13-10-1989. Págs. 309-310.

— «Es zittern die morschen Knochen» als nationalsozialistisches Kennzeichen. (La canción «*Es zittern die morschen Knochen*» como símbolo nacionalsocialista.) OLG Celle. S. 3-7-1990. Págs. 1497-1498.

— Begriff der Sich-bereit-Erklärens zur Agententätigkeit. (Concepto de «declararse dispuesto» a actuar como espía.) OLG Celle. S. 4-7-1990. Págs. 579-580.

— Pflicht des Anwalts zur Überprüfung der ihm mitgeteilten Tatsachen. (Deber del abogado de comprobar los hechos que le son comunicados.) OLG Celle. S. 9-8-1990. Págs. 1189-1190.

— Rechtsweg gegen Sperrerklärung bezüglich der Identität eines V-Manns. (Cauce procesal frente a la declaración de obstrucción en relación con la identidad de un confidente.) OLG Celle. S. 8-10-1990. Págs. 856-857.

— Abgabefreiheit von Mitbringseeln. (Exención fiscal de los regalos.) OLG Düsseldorf. S. 23-1-1990. Págs. 647-648.

— Berücksichtigung wirtschaftlicher Verhältnisse bei Katalogordnungswidrigkeiten. (Investigación de la situación económica en las contravenciones.) OLG Düsseldorf. S. 11-7-1990. Pág. 241.

— Rechtmäßigkeit der Diensthandlung eines Polizeibeamten. (Licitud de la actuación de un funcionario de policía en ejercicio de su cargo.) OLG Düsseldorf. S. 6-9-1990. Pág. 580.

— Ablehnung der Rechtshilfeleistung. (Denegación de la concesión de auxilio judicial.) OLG Düsseldorf. S. 10-9-1990. Pág. 647.

— Hausbesetzung nach Ablauf eines Mietvertrages. (Ocupación de una vivienda tras la expiración de un contrato de arrendamiento.) OLG Düsseldorf. S. 26-9-1990. Págs. 186-187.

— Voraussetzungen eines schweren Umweltgefährdung. (Requisitos para que exista un peligro grave para el medio ambiente.) OLG Düsseldorf. S. 26-9-1990. Págs. 1123-1125.

— Begriff des Zeitgesetzes. (Concepto de ley vigente en el momento de la ejecución.) OLG Düsseldorf. S. 16-10-1990. Págs. 710-711.

— Annahme der krankheitsbedingten Vollzugsuntauglichkeit. (Reconocimiento de la inidoneidad de la ejecución de la pena en virtud de una enfermedad.) OLG Düsseldorf. S. 16-10-1990. Págs. 765-766.

— Zulässiges Verteidigerverhalten keine Strafvereitelung. (El comportamiento lícito del abogado defensor no constituye quebrantamiento de condena.) OLG Düsseldorf. S. 10-12-1990. Pág. 996.

— Wiedereinsetzung in den vorigen Stand bei Anwaltsverschulden. (Restablecimiento de la situación inicial en casos de responsabilidad del abogado.) OLG Frankfurt. S. 15-11-1990. Pág. 1191.

— Strafbarkeit durch Verschreibung suchtfördernder Arzneimittel. (Punibilidad por la prescripción de medicamentos de carácter estupefaciente.) OLG Frankfurt. S. 30-11-1990. Págs. 763-764.

— Geltung der Ladenschlußzeitell für Tankstellen. (Vigencia del horario de cierre de comercios para las gasolineras.) OLG Hamm. S. 25-1-1990. Págs. 1368-1369.

— Beweiswert von Radarmeßfotos. (Valor probatorio de las fotos por radar.) OLG Hamm. S. 24-7-1990. Págs. 372-373.

— Tötung eines vermeintlich verletzten Hundes. (Muerte de un perro presumiblemente herido.) OLG Karlsruhe. S. 10-5-1990. Págs. 116-117.

— Unterlassen eines Hausbesuches. (Omisión de una visita domiciliaria.) OLG Köln. S. 19-7-1990. Págs. 764-765.

— Widerruf der Bewährung als Verstoß gegen Unschuldsvermutung. (Revocación de la condena condicional como infracción de la presunción de inocencia.) OLG Köln. S. 16-10-1990. Págs. 505-506.

— Betrug durch Kontoüberziehung. (Estafa mediante el procedimiento de dejar en descubierto una cuenta bancaria.) OLG Köln. S. 19-10-1990. Págs. 1122.

— Berücksichtigung der Unschuldsvermutung bei Kostenentscheidung. (Toma en consideración de la presunción de inocencia en la decisión acerca de las costas.) OLG Köln. S. 30-10-1990. Págs. 506-508.

— Nebenklageanschluß auch ohne Strafantrag. (La adhesión mediante acción accesoria es también posible sin querrela.) OLG Nürnberg. S. 10-9-1990. Pág. 712.

— Zur Aufhebung eines Sperrerklärung. (Acerca de la revocación de una declaración de obstrucción en relación con la declaración de un testigo.) OLG Stuttgart. S. 23-7-1990. Págs. 1071-1073.

— Zu den Kriterien der Verwerflichkeit eines «Sitzblockade». (Acerca de los criterios para determinar la reprochabilidad de una sentada.) OLG Stuttgart. S. 9-11-1990. Pág. 993.

— Blickwinkel der Rechtfertigungsnahe der Tat. (Perspectiva desde la que ha de examinarse la cercanía de un hecho a la justificación.) OLG Stuttgart. S. 19-11-1990. Págs. 994-996.

— Dienstflucht eines Diakons der Zeugen Jehovas. (Abandono del servicio por parte de un diácono de los Testigos de Jehová.) OLG Stuttgart. S. 23-11-1990. Págs. 935-936.

— Anspucken keine Körperverletzung. (Escupir no constituye delito de lesiones.) OLG Zweibrücken. S. 18-6-1990. Págs. 240-241.

— Zur Bewertung der Verwerflichkeit einer Sitzblockade. (Acerca de la valoración de la reprochabilidad de una sentada.) OLG Zweibrücken. S. 24-8-1990. Págs. 53-55.

— Störung der Nachruhe durch Duschen. (Alteración de la tranquilidad nocturna al ducharse.) OLG Düsseldorf. S. 25-1-1991. Págs. 1625-1626.

— Notwendigkeit des Anwaltswechsels bei unverschuldeter Verhinderung des Verteidigers. (Necesidad de un cambio de abogado en casos de existencia de un impedimento no culpable por parte del abogado defensor para actuar.) OLG Hamburg. S. 21-1-1991. Págs. 1191-1192.

— Umfang der Vollmacht eines Verteidigers. (Alcance del poder de un abogado defensor.) OLG Hamm. S. 23-1-1990. Pág. 1317.

— Vertrauensschutz des Pflichtverteidigers. (Protección de la relación de confianza con el abogado de oficio.) LG Essen. S. 2-11-1990. Pág. 856.

— Steuerungsprogramm eines Geldspielautomaten als Betriebsgeheimnis. (El programa de control de una máquina tragaperras como secreto empresarial.) LG Stuttgart. S. 2-7-1990. Págs. 441-442.

— Zweckentfremdung von Wohnraum durch Leerstehenlassen eines Hauses. (Desviación del fin de una vivienda cuando se mantiene vacío un edificio.) AG Freiburg. S. 16-11-1990. Pág. 1121.

— Notwendigkeit der förmliche Zustellung des Anhörungsbogens. (Necesidad de notificación en forma del escrito de audiencia.) AG Krefeld. S. 20-7-1990. Págs. 52-53.

— Tatbestandsmerkmal der Nachhaltigkeit i. S. des § 326 StGB. (El elemento típico del carácter duradero en el § 326 del Código Penal.) AG Lübeck. S. 30-5-1990. Págs. 1125-1126.

— Bezeichnung von Soldaten als «Henker im Wartestand». (Descripción de los soldados como «verdugos en reposo».) AG Spaichingen. S. 16-10-1990. Págs. 1496-1497.

— Bestimmtheit des Tatvorwurfs im Bußgelbescheid. (Carácter determinado del reproche en la fijación de la multa.) AG Weilburg. S. 28-2-1990. Pág. 1071.

— Zum Tatbestandsmerkmal des «befriedeten Besitztums». (Acerca del elemento típico del «lugar cerrado».) AG Wiesbaden. S. 12-10-1990. Págs. 188-189.

JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN
Universidad de León